



U/E

**GOBIERNO REGIONAL  
"AYACUCHO"**

**Resolución Gerencial Regional N° 0064 -2014-GRA/GG-GRI**

**Ayacucho; 30 ABR. 2014**

**VISTO:**

El Oficio N° 127-2014-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Decreto N° 2035-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1788-2014-GRA/GG-OREI Acta de Sesión N° 016-2014-GRA-GG-GRI-CRREAETE, de fecha 16 de abril del 2014, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación del Expediente Técnico de la Meta: **Mejoramiento de los Servicios en la unidad Formuladora de Estudios e Inversión Pública de la Dirección Regional de Educación Ayacucho con 176 folios útiles, Construcción del Camino Vecinal e Instalación del Puente Pincolla Distrito de Morcolla y CCPP Pincolla, Distrito de Morcolla con 723 folios útiles**, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Ejecución de Administración Directa y/o Encargo; y



**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2014, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2014;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más



adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2014-GRA/PRES, de fecha 04 de febrero del 2014, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001- 2013-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2011, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutorio gerencial regional la revalidación de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el expediente técnico inicial de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2014; los mismos que se adjuntan a la presente resolución y forman parte de la misma, formulados por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración directa y/o encargo, conforme al siguiente detalle:

<b>SECTOR</b>	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
<b>PLIEGO</b>	: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001 SEDE AYACUCHO
<b>FUNCION</b>	: 22 EDUCACION
<b>PROGRAMA</b>	: 006 GESTION
<b>SUBPROGRAMA</b>	: 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
<b>ACT/PROYECTO</b>	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA UNIDAD FORMULADORA DE ESTUDIOS E



**COMPONENTE**

INVERSIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA UNIDAD FORMULADORA DE ESTUDIOS E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

**META:**

**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA UNIDAD FORMULADORA DE ESTUDIOS E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**

**PRESUPUESTO** : S/. 403,278.60 NUEVOS SOLES  
**FTE. FTO.** : 00 RECURSOS ORDINARIOS

**SECTOR** : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
**PLIEGO** : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 SEDE AYACUCHO  
**FUNCION** : 15 TRANSPORTE  
**PROGRAMA** : 033 TRANSPORTE TERRESTRE  
**SUBPROGRAMA** : 0066 VÍAS VECINALES  
**ACT/PROYECTO** :

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL E INSTALACIÓN DEL PUENTE PINCOLLA DISTRITO DE MORCOLLA Y CCPP, PINCOLLA, DISTRITO DE MORCOLLA  
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL E INSTALACIÓN DEL PUENTE PINCOLLA DISTRITO DE MORCOLLA Y CCPP, PINCOLLA, DISTRITO DE MORCOLLA

**COMPONENTE**

**CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL E INSTALACIÓN DEL PUENTE PINCOLLA DISTRITO DE MORCOLLA Y CCPP, PINCOLLA, DISTRITO DE MORCOLLA**

**META:**

**PRESUPUESTO** : S/. 4'872.048.16 NUEVOS SOLES  
**FTE. FTO.** : 00 RECURSOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución, descritas en la misma, para su ejecución, estará supeditada a la asignación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la oficina de defensa nacional del Gobierno Regional de Ayacucho, oficina regional de estudios e investigación y comisión regional de revisión, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios - CRREAETE y demás instancias, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
**SECRETARIA GENERAL**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ARISTÓTELES BERROVAL HUAMÁN  
GERENTE



Una Copia Original de la Resolución  
que constituye transcripción oficial,  
emitida por mi despacho.  
Atentamente  
ING. MILAGRO FLORES QUIÑE  
SECRETARIA GENERAL

